RESOLUCION R-Nº 1320-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 NOV 2026

Expte. Nº 125/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad eleva la propuesta vinculada con la instalación de una repetidora de RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - LRK 317 FM 93.9 MHz en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, conforme a su Estatuto, promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte, incentivando y cooperando para la realización de programas con proyección comunitaria que posibiliten la participación activa y organizada de los integrantes de la comunidad universitaria.

QUE los Artículos 81, 82 y 83 del Estatuto de esta Universidad establecen respectivamente la responsabilidad institucional de promover su inserción en el medio, incentivar programas con proyección comunitaria y asegurar la continuidad y eficacia de dichas acciones.

QUE mediante Resolución R-Nº 1212-2021 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA adhirió a la definición de extensión universitaria contenida en el Acuerdo Plenario CIN Nº 811/12, que concibe a la extensión como un espacio de cooperación entre la Universidad y los demás actores de la sociedad, desde una perspectiva interactiva y dialógica entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad.

QUE mediante Resolución R-Nº 1039-2022 se aprobó el Plan de Gestión de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y se autorizó la implementación de PROGRAMAS DE EXTENSIÓN formulados según lo establecido por Resolución CS Nº 158/02, que implementa en la Secretaría de Extensión el FUNCIONAMIENTO POR PROGRAMAS, y aprobados por el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE la propuesta originalmente incorporada a las presentes actuaciones tiene por objeto ampliar territorialmente el alcance de RADIO UNIVERSIDAD mediante la instalación de una repetidora en la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, fortaleciendo la integración regional y consolidando a la emisora como herramienta de comunicación pública, cultural y educativa al servicio de la comunidad.

QUE las características geográficas y la distancia existente entre Salta Capital y Tartagal imposibilitan técnicamente la recepción directa de la señal actualmente emitida por LRK 317, razón por la cual resulta necesario implementar una solución específica que permita ampliar la cobertura territorial de la emisora universitaria.

QUE la instalación de la repetidora no debe circunscribirse únicamente a una ampliación de infraestructura comunicacional, sino que constituye una oportunidad para fortalecer la función social y extensionista de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el norte provincial.

QUE la Resolución CS Nº 228/99 establece como misión de RADIO UNIVERSIDAD constituirse en canal de expresión de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, dentro de un proceso interactivo que posibilite asimismo la recepción de las demandas de la sociedad en la que se encuentra inserta.

QUE la misma normativa establece entre los objetivos de la emisora constituirse en un servicio público esencialmente cultural, informativo y formativo; ser un medio eficaz para la extensión universitaria; divulgar la producción científico-tecnológica e intelectual de la UNSa; recepceptar las problemáticas sociales, económicas, culturales y educativas de la comunidad; y difundir la producción cultural local y regional.

QUE mediante Resolución R-Nº 0080-2025 se estableció que los contenidos de RADIO UNIVERSIDAD deben cumplir integralmente las funciones de informar, formar y entretener, incorporando de manera directa e indirecta las actividades de extensión e investigación y privilegiando el abordaje de las problemáticas locales y regionales.

Expte. Nº 125/2026-SEU-UNSa

QUE dicha normativa caracteriza a RADIO UNIVERSIDAD, por su condición de emisora pública, como un medio pluralista, comprometido con los temas y problemas de su comunidad y asociado a los proyectos institucionales de la Universidad, incorporando perspectivas de género, diversidad, interculturalidad e interseccionalidad dentro del marco de los Derechos Humanos.

QUE la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL constituye un ámbito institucional estratégico para el desarrollo de la propuesta, dado que en ella se dictan, entre otras ofertas académicas, la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL y la LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL.

QUE la presencia de dichas carreras posibilitará generar progresivamente espacios de articulación entre extensión, formación, comunicación pública y producción territorial de contenidos, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades específicas correspondientes al personal de RADIO UNIVERSIDAD.

QUE la propuesta presentada contempla expresamente la generación de producciones locales en articulación con Comunicación Social de Tartagal mediante informes, entrevistas y contenidos de interés comunitario.

QUE asimismo se prevé, en una segunda etapa, el desarrollo de programación propia desde Tartagal y la realización de transmisiones conjuntas con RADIO UNIVERSIDAD de Sede Central.

QUE la ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL manifestó formalmente su acompañamiento a la concreción de una radio universitaria en la Facultad, resaltando particularmente el derecho a la comunicación y el trabajo desarrollado con pueblos originarios de la región.

QUE por su parte, el DECANATO de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL expresó su conformidad con el proyecto y el interés institucional en que estudiantes y docentes puedan participar en la generación de programas radiales propios.

QUE en consecuencia, resulta pertinente encuadrar la iniciativa en un Programa de Extensión Universitaria de carácter permanente y territorial, de manera que la infraestructura tecnológica constituya un instrumento para el cumplimiento de objetivos sociales, educativos, culturales, científicos y comunitarios.

QUE el Programa permitirá consolidar a RADIO UNIVERSIDAD como una herramienta de democratización del conocimiento, diálogo de saberes, integración territorial, participación ciudadana, interculturalidad y promoción del derecho a la comunicación.

QUE la propuesta contempla especialmente la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, pueblos originarios, instituciones sanitarias, organizaciones culturales, organismos públicos y otros actores del Departamento General José de San Martín.

QUE asimismo se considera necesario favorecer la divulgación de conocimientos científicos, tecnológicos y académicos producidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, procurando su comunicación mediante formatos y lenguajes accesibles para la población.

QUE la naturaleza territorial de la iniciativa permitirá fortalecer la presencia cotidiana de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en una región estratégica y de frontera de la provincia.

QUE el funcionamiento de la repetidora quedará necesariamente condicionado al cumplimiento de las disposiciones y autorizaciones correspondientes del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

QUE RADIO UNIVERSIDAD cuenta con habilitación definitiva para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia LRK 317 otorgada mediante Resolución RESOL-2017-5724-APN-ENACOM#MM, circunstancia consignada en las presentes actuaciones.

Expte. Nº 125/2026-SEU-UNSa

QUE las gestiones relacionadas con la aprobación institucional del Programa y aquellas vinculadas con las autorizaciones técnicas y regulatorias ante ENACOM poseen naturaleza diferenciada y pueden tramitarse de manera complementaria.

QUE el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su 6ta. Reunión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de dos mil veintiséis, prestó conformidad y aprobó la implementación del Programa de Innovación de Radio Universidad - "COMUNICACIÓN PÚBLICA, EXTENSIÓN Y COMUNIDAD".

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Innovación de Radio Universidad - "COMUNICACIÓN PÚBLICA, EXTENSIÓN Y COMUNIDAD" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyos fundamentos, objetivos, ejes de intervención, metodología, destinatarios, componentes, resultados esperados e indicadores de evaluación se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como objetivo general del Programa fortalecer la presencia territorial y el compromiso social de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA mediante la consolidación de RADIO UNIVERSIDAD como herramienta permanente de extensión universitaria, comunicación pública, democratización del conocimiento, diálogo de saberes, integración regional y participación comunitaria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como primera área territorial de implementación del Programa a la ciudad de Tartagal, en articulación con la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, tendrá a su cargo la coordinación general, programación, supervisión técnica y comunicacional del Programa, en articulación con la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL y las demás dependencias universitarias que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Incorporar como componente estratégico del Programa la instalación y puesta en funcionamiento de una repetidora de RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LRK 317 en la ciudad de Tartagal, destinada a garantizar el acceso de la población del norte provincial a contenidos educativos, científicos, culturales, institucionales y de interés público producidos por la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la instalación, potencia, frecuencia, emplazamiento y puesta en funcionamiento de la repetidora indicada en el artículo precedente, quedarán sujetas a la autorización previa del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos por la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y a la DIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD, por las vías administrativas correspondientes, a impulsar las actuaciones técnicas y documentales necesarias para gestionar ante ENACOM la autorización para la instalación y funcionamiento de la repetidora, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deban ser suscriptas por el Rector de la Universidad en su carácter de máxima autoridad institucional.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la programación desarrollada en el marco del Programa deberá responder a la misión y objetivos institucionales de RADIO UNIVERSIDAD y contemplar especialmente contenidos educativos, científicos, culturales, comunitarios, interculturales, territoriales y de promoción de derechos.

ARTÍCULO 9º.- Promover, en el marco del Programa, la participación de docentes, estudiantes, graduados y personal nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, así como de organizaciones e instituciones de la comunidad, conforme a las reglamentaciones vigentes y bajo la coordinación y supervisión de RADIO UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10º.- Propiciar la articulación del Programa con las carreras de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, a fin de generar actividades de extensión, formación, prácticas y producción comunicacional, de acuerdo con las competencias de cada ámbito y las reglamentaciones aplicables.

ARTÍCULO 11º.- Establecer que las acciones del Programa deberán promover especialmente el derecho a la comunicación, la pluralidad, los Derechos Humanos, la interculturalidad, la igualdad de género, la inclusión social, la accesibilidad, el reconocimiento de la diversidad cultural y la participación de los pueblos originarios y organizaciones territoriales.

ARTÍCULO 12º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la promoción de acuerdos, convenios y mecanismos de cooperación con organismos públicos, gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores que permitan fortalecer las acciones previstas por el Programa.

ARTÍCULO 13º.- Establecer que los gastos que demande la implementación del Programa estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y podrán ser atendidos mediante recursos de Rectorado, de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, de programas nacionales de fortalecimiento de la extensión universitaria y/o de otros recursos que pudieran obtenerse mediante acuerdos o fuentes de financiamiento específicas.

ARTÍCULO 14º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la elaboración de un informe anual de ejecución e impacto extensionista, teniendo en consideración los indicadores establecidos en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 15º.- Dejar establecido que la primera implementación territorial en Tartagal no impedirá la ampliación futura del Programa a otras localidades y áreas territoriales de la provincia, de acuerdo con las capacidades operativas de RADIO UNIVERSIDAD, las necesidades institucionales y comunitarias identificadas y las autorizaciones regulatorias correspondientes.

ARTÍCULO 16º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1320-2026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

Programa de Innovación de Radio Universidad

"COMUNICACIÓN PÚBLICA, EXTENSIÓN Y COMUNIDAD"

1. Fundamentación

Radio Universidad Nacional de Salta constituye un medio público universitario cuya misión trasciende la difusión institucional y se vincula directamente con las funciones sustantivas de la Universidad.
En este sentido, la radio representa una herramienta estratégica de extensión universitaria por su capacidad para democratizar el acceso al conocimiento, acercar la producción científica y cultural a la sociedad, generar espacios de expresión pública, recuperar las problemáticas territoriales y favorecer el intercambio entre conocimientos académicos y saberes comunitarios.
La presencia de Radio Universidad en Tartagal permitirá profundizar la inserción territorial de la UNSa en el norte provincial y fortalecer el vínculo con una región caracterizada por su diversidad social, cultural, lingüística y productiva.
La iniciativa resulta especialmente pertinente en razón de la presencia institucional de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y de las carreras de Comunicación Social, así como por la existencia de comunidades indígenas, organizaciones sociales, instituciones educativas, sanitarias y culturales con las que la Universidad puede profundizar procesos de interacción extensionista.
En consecuencia, la repetidora constituye el **soporte tecnológico de una política extensionista más amplia**, y no un fin en sí misma.

2. Objetivo general

Fortalecer la presencia territorial y el compromiso social de la Universidad Nacional de Salta en el norte provincial mediante la consolidación de Radio Universidad como herramienta permanente de extensión, comunicación pública, democratización del conocimiento, diálogo de saberes y participación comunitaria.

3. Objetivos específicos

1. Ampliar el acceso territorial a contenidos educativos, científicos, tecnológicos, culturales y de interés público.
2. Implementar progresivamente la repetidora de Radio Universidad en Tartagal.
3. Generar contenidos vinculados con problemáticas, conocimientos e identidades del norte provincial.
4. Promover la participación de la comunidad universitaria en actividades de comunicación y extensión.
5. Incorporar organizaciones sociales, instituciones y comunidades locales en procesos de producción comunicacional.
6. Divulgar la producción científica y tecnológica de la UNSa mediante formatos accesibles.
7. Promover los Derechos Humanos, la interculturalidad, la inclusión y la igualdad.
8. Fortalecer la cultura e identidad regional.
9. Generar espacios de formación y participación estudiantil.
10. Incrementar la visibilidad territorial de las acciones universitarias.

4. Ejes de intervención

El Programa se organizará alrededor de los siguientes ejes:

a. Territorialización de la extensión.
Difusión y acompañamiento de programas, proyectos, capacitaciones y actividades de extensión desarrolladas en el norte provincial.

b. Comunicación pública y democratización del conocimiento.
Producción de contenidos científicos, tecnológicos y educativos en formatos accesibles.

c. Interculturalidad y pueblos originarios.
Generación de espacios que permitan a las comunidades indígenas intervenir no solamente como destinatarias, sino como participantes y productoras de contenidos y saberes.

d. Derechos Humanos y ciudadanía.
Promoción de contenidos vinculados con derechos, género, diversidades, discapacidad, educación, salud y participación democrática.

e. Educación, salud y calidad de vida.
Campañas y acciones educativas en coordinación con unidades académicas e instituciones territoriales.

f. Cultura e identidad regional.
Difusión de artistas, músicos, escritores, artesanos, patrimonio y manifestaciones culturales del norte provincial.

g. Formación y participación universitaria.
Desarrollo de actividades formativas vinculadas con comunicación, producción radiofónica, podcast, comunicación científica y comunicación comunitaria.

h. Información y servicios universitarios.
Difusión de la oferta académica, becas, actividades, convocatorias y servicios de la Universidad.

5. Componentes

Componente I: Repetidora Radio Universidad Tartagal.

Componente II: Producción territorial de contenidos.

Componente III: Radio y comunidad.

Componente IV: Formación y capacitación.

Componente V: Radio Universidad Itinerante.

6. Metodología

Las acciones se desarrollarán desde una metodología: participativa; territorial; dialógica; interdisciplinaria; intercultural; interinstitucional; inclusiva y accesible.
Se promoverá especialmente el intercambio entre conocimientos científicos y saberes comunitarios, de acuerdo con la concepción de extensión universitaria adoptada institucionalmente por la UNSa.

7. Destinatarios

La población de Tartagal y del Departamento General José de San Martín; comunidad universitaria; comunidades indígenas; organizaciones sociales; establecimientos educativos; instituciones sanitarias; municipios; organizaciones culturales; organizaciones productivas y de la economía social; instituciones públicas y ciudadanía en general.

8. Resultados esperados

Se espera: ampliar la presencia territorial de Radio Universidad; generar programación producida desde el norte provincial; incrementar la participación de la comunidad universitaria; generar espacios de expresión para actores territoriales; fortalecer la comunicación intercultural; incrementar la divulgación científica; mejorar el conocimiento público de las actividades de la UNSa; generar campañas educativas y comunitarias; fortalecer la articulación Universidad-sociedad.

9. Indicadores

Se considerarán, entre otros: horas de programación producida localmente; cantidad de programas, micros y producciones territoriales; cantidad de estudiantes y docentes participantes; cantidad de organizaciones vinculadas; participación de comunidades indígenas; actividades de formación realizadas; campañas educativas implementadas; producciones científicas divulgadas; actividades culturales difundidas; transmisiones territoriales efectuadas; alcance e interacción de las audiencias.

10. Evaluación

La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, conjuntamente con RADIO UNIVERSIDAD, realizará una evaluación anual del Programa y elaborará un informe que contemple acciones realizadas, indicadores de participación, articulaciones institucionales, dificultades, resultados y perspectivas de continuidad.